

Chiguayante, Octubre 2023.

CIRCULAR INFORMATIVA N°06/2023

MATRICULA Y FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2024

Estimados Padres y Apoderados(AS):

Por medio de la presente circular informativa y en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la administración del colegio, junto con saludarle cordialmente, se permite informar lo siguiente:

- El **Colegio Aurora de Chile Sur**, RBD 18066-1 es un Establecimiento Particular Subvencionado **con Financiamiento Compartido**, **adscrito a la Subvención Escolar Preferente (SEP)**, con régimen de jornada escolar completa.

- En consideración a lo anterior informamos a los señores apoderados que participan del proceso de admisión 2024 y en cumplimiento a lo establecido en Art. 26 del DFL N° 2/1998 del MINEDUC, sobre subvenciones a Establecimientos Educacionales, el artículo 21°, 22° y 23° transitorio de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, promulgada el 29 de mayo de 2015 y el Decreto exento Núm. 478 del 27 de octubre de 2015, el que en su artículo 10 indica que durante el período de postulación al establecimiento educacional, el Sostenedor deberá informar a los padres, madres o apoderados, mediante comunicación escrita, la indicación del monto de cobro mensual máximo por alumno por financiamiento compartido vigente.

I.- DETERMINACIÓN DEL COBRO MÁXIMO DE ESCOLARIDAD MENSUAL DEL FICOM, PARA EL AÑO 2024.

I.1. Según la Resolución Exenta N° 59 del 19/01/2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío Bío, que fijó los montos de cobro mensual máximo para los colegios de la región que permanezcan adscritos al régimen de Financiamiento Compartido (FICOM), **el Colegio Aurora de Chile Sur tiene dos niveles educacionales. En el año 2023 en Educación Básica cobra el monto de 1,5017 UF, lo que, expresado en pesos, utilizando el valor de la Unidad de Fomento (UF) del primer día de clases del año Escolar 2023, significa un valor de \$ 53.000 a pagar en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre de 2023. En Educación Media cobra el monto de 1,701 UF, lo que, expresado en pesos, utilizando el valor de la Unidad de Fomento (UF) del primer día de clases del año Escolar 2023, significa un valor de \$60.000 a pagar en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre de 2023.**

I.2. Para el año 2024 se partirá sobre la base de cobro del año 2023 es decir, **Educación Básica \$ 53.000 y Educación Media \$60.000, no obstante que dicho monto será ajustado por el MINEDUC**, entidad que tiene plazo hasta el día 25 de enero de 2024, según lo dispone el inciso 5° del citado art. 22 transitorio. De acuerdo con lo anterior, entendiendo que los valores definitivos de la escolaridad sólo los sabremos a partir de fines de enero del 2024, es que informamos que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar, de acuerdo a lo que determina la ley y los documentos firmados, en cuanto se reciba la información oficial por parte del MINEDUC, se procederá a informar a nuestros apoderados y realizar el ajuste que corresponda, a través de un anexo modificatorio del contrato de prestación de servicios para la última cuota de pago del Financiamiento Compartido para el año 2024.

I.3. Los establecimientos educacionales de financiamiento compartido podrán cobrar por concepto de intereses moratorios cuando exista un atraso por parte del apoderado en el pago de la respectiva mensualidad. En caso de mora o simple retraso en el íntegro y oportuno pago de cualquiera de las cuotas, se devengará un interés mensual, de acuerdo a lo indicado en el contrato de prestación de servicios.

I.4. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29, parte final del D.F.L. N°5 de 1993, se hace presente a los señores apoderados que no quieran o no puedan asumir las mensualidades referidas, ni cumplan con los requisitos para obtener becas, el Colegio los dejará en entera

libertad de solicitar sus antecedentes, a objeto de postular a sus pupilos oportunamente a un **Establecimiento Educacional Gratuito** de su preferencia.

II. MATRICULA 2024

Para el año 2024 el valor de la matrícula para Enseñanza Media será de \$ 3.500.

III. SISTEMA DE BECAS

Cumplido con el trámite de Matricula, el Colegio entregará el Reglamento de Becas del Sistema de Financiamiento Compartido de la Educación a los padres y apoderados que cumplan con los requisitos de postulación para el año 2024. Deberán postular a la Beca de Exención de pago del Financiamiento Compartido los alumnos que tengan REAL NECESIDAD de ayuda. La selección de los beneficiarios de Beca, es de responsabilidad del Establecimiento Educacional y se realizará con la información aportada por los postulantes, por la JUNAEB y por el conocimiento o y antecedentes de las necesidades socioeconómicas de los grupos familiares que tenga el Colegio.

Es importante que Ud., tenga claro que el colegio está incorporado en el año 2023 a la Subvención Escolar Preferente (SEP), por lo tanto, los alumnos que tengan la condición de prioritarios para el año 2024, determinada por la Junta de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, serán beneficiados con beca de exención de Pago del Financiamiento Compartido, en el AÑO ESCOLAR 2024.

Esperando haberle informado de manera oportuna, saluda muy atentamente a Ud.


Caupolicán Suárez Espinoza
Representante Legal
pp. Nancy Muñoz Maldonado
Fundación Educacional Colegios Aurora de Chile

